

Num. Expediente: 109/2025/CONAD

Miguel Chivite Sesma, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

CERTIFICO: Que Junta de Gobierno Local en su sesión del día 11 de julio de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

EDUCACIÓN (03310): 109/2025/CONAD

Autorizar el gasto de 3.016,17 euros (todos los gastos e IVA incluidos) con cargo a la propuesta de gasto número 17.319 de la partida 323101.63200-Aula E.I. Santa Ana MRR Next Generation UE CR Nav BDNS 791267, para la adjudicación del "Contrato de obra de remodelación de un espacio multiusos en la E.I "Santa Ana"" destinado a la ampliación de doce nuevas plazas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU y enmarcadas en el componente 21 e Inversión 1 (BDNS: 791267) y adjudicar a Domínguez Chaverri Juan José y Galindo Amillo Francisco Javier S.L. (NIF E31812068) el contrato mencionado..

La Unidad Administrativa de Educación del Área de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Tudela tiene entre sus objetivos la conservación de las distintas instalaciones educativas municipales y la valoración y adecuación de la oferta de plazas de Educación Infantil a la demanda existente, y entre ellas figura la Escuela Infantil "Santa Ana".

La Escuela Infantil "Santa Ana" ha preparado un proyecto de remodelación de un espacio multiusos para creación de una nueva unidad educativa, que se corresponde con la ampliación de doce nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil, ajustándose a la convocatoria de subvenciones y a los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten.

Las obras son necesarias para conseguir que el espacio de la sala para la nueva unidad educativa, que se pretende poner en funcionamiento, disponga de ventilación e iluminación natural y directa del exterior y que el equipamiento de la misma sea adecuado y responda a los requisitos establecidos en el mencionado Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo.

Al tratarse de un centro educativo de titularidad municipal será el Ayuntamiento de Tudela quien deberá encargarse de realizar las obras en los centros educativos.

Desde la unidad administrativa de Urbanismo, Obras y Proyectos Estratégicos se ha redactado la correspondiente memoria valorada básica con descripción de mediciones y presupuestos.

Con fecha 26 de noviembre de 2024 (BON nº 240) se publicó la Resolución 223E/2024, de 30 de octubre, de la directora general de personal e infraestructuras, por la que se aprueba una convocatoria y bases reguladoras de subvenciones en régimen de evaluación individualizada, por un importe de 1.740.000 euros, a las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra para la realización de obras encaminadas a la creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil en escuela infantiles durante el periodo 2024-2025, en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU" y enmarcadas en el componente 21 (BDNS: 791267).

En Junta de Gobierno de 7 de febrero de 2025 se aprobó la realización a lo largo del presente año de la obra de remodelación de un espacio multiusos en la Escuela Infantil "Santa Ana" para dedicarla a nueva unidad educativa, que se corresponde con la ampliación de doce nuevas plazas

de primer ciclo de educación infantil un importe total de 21.132,59 euros y su inclusión en la solicitud de subvenciones conforme a la Convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, a las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra para la realización de obras encaminadas a la creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil en escuela infantiles durante el periodo 2024-2025.

Mediante Resolución 78E/2025, de 13 de mayo, de la directora general de personal e infraestructuras, se concede al Ayuntamiento de Tudela una subvención de 17.464,95 euros por la obra de remodelación de un espacio multiusos en la Escuela Infantil "Santa Ana".

Acorde a la obligación, previa a la adjudicación del contrato, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través de la herramienta MINERVA, con fecha 2 de julio de 2025 se cursa el análisis de Riesgos de Conflictos de Intereses en MINERVA (petición con identificador ACITGA25070281489900), sale un resultado de análisis de riesgo de conflicto de interés con *"1 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras)"* para el potencial beneficiario E31812068 (DOMINGUEZ CHAVERRI JUAN JOSE Y GALINDO AMILLO FRANCISCO JAVIER S.C.I.).

Se sigue el procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, solicitando al participante en el procedimiento, la información de su titularidad real en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud de información. Dicho solicitante remite la documentación requerida dentro del plazo establecido para ello (Contrato inicial y Contrato de compraventa).

Una vez el licitador/solicitante ha identificado a sus titulares reales (DOMINGUEZ CHAVERRI JUAN JOSE Y GALINDO AMILLO FRANCISCO JAVIER S.I.), tal y como se establece en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, en fecha 07-07-2025 con identificador de la petición ACITGA25070778987512, el responsable de la operación lleva a cabo un nuevo control ex ante del riesgo de conflicto de interés a través de MINERVA con el mismo resultado de bandera negra.

Se contacta por teléfono y mediante correo electrónico con MINERVA (soporte.minerva@correo.aeat.es) una persona de atención al usuario del Departamento de Informática Tributaria nos facilita las siguientes indicaciones mediante correo de fecha 8 de julio:

"...En la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se indica en su artículo 7.- Entidades sin información de titularidad real en las bases de datos gestionadas por el AEAT. 1.- En el caso de que para el licitador o el solicitante de ayuda no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, se seguirá el procedimiento descrito en este artículo.

El Responsable de la operación incorporará en MINERVA la identificación del licitador/solicitante y, una vez comprobado por la AEAT que no dispone de los datos de titularidad real de la entidad, recibirá en la respuesta la indicación de que no consta información en la AEAT, pudiendo continuar con el procedimiento en curso.

*Es decir, cuando aparece una bandera negra **se puede continuar con el procedimiento y adjuntar el informe a CoFFEE. Una bandera negra no paraliza el procedimiento.***

En el caso de que CoFFEE exija una bandera verde se tendrá que solicitar los datos de titularidad real a la empresa.

Según la [Orden Ministerial HFP/55/2023](#), de 24 de enero, que regula el procedimiento Minerva, en el momento en que se salten banderas negras se sigue el procedimiento establecido en su art. 7. Su punto 3 establece que: ... **simultáneamente se habilita a los órganos de contratación y a los órganos de concesión de subvenciones a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información**

de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación o de concesión de subvenciones en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.

La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

Al ser una empresa, Minerva necesita un Titular Real para que no salga bandera negra. El responsable de operación debe requerir a la sociedad quién es la persona titular real, por control (más del 25% del capital social o los derechos de voto), y si no lo hay, por Administración (el CEO, miembros del consejo de Administración o apoderados). En este caso D. JUAN JOSE DOMINGUEZ CHAVERRI y D. FRANCISCO JAVIER GALINDO AMILLO son los dos socios que, por control, son titulares reales de la empresa.

Una vez consultado el Titular Real, se llevará a cabo un nuevo control ex ante del riesgo de conflicto de interés, indicando, **en lugar del licitador/solicitante**, los titulares reales recuperados por los órganos de contratación o concesión de subvención. Es decir, se hace una nueva solicitud de informe a Minerva, con el mismo CRO y los mismos decisores, pero en el campo de potenciales beneficiarios **se quitan los datos que hayan sido objeto de bandera negra si se vuelve a poner la misma empresa, les volverá a salir bandera negra**), **poniéndose en su lugar los datos de titularidad real** que dicha empresa les haya facilitado..."

Por tanto, con fecha 9 de julio el Responsable de la operación realiza el tercer cruce con MINERVA para llevar a cabo un nuevo control ex ante del riesgo de conflicto de interés (con identificador de la petición: **ACITGA25070912282369**) dando como resultado que todas las parejas decisor-potenciales beneficiarios están en situación de bandera verde.

Consta en el expediente informe de la Dirección de Área de Promoción de la Ciudad, de fecha 3 de julio de 2025, sobre la calificación del contrato y los procedimientos de contratación que se han llevado a cabo.

Debido a la heterogeneidad de la actuación; OBRAS ENCAMINADAS A LA CREACIÓN DE PLAZAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA ESCUELA INFANTIL SANTA ANA DE TUDELA y para facilitar la obtención de ofertas y la participación en la licitación de pymes se licita en tres partes diferenciadas:

1. Obra de albañilería y carpintería: demolición de tabique, levantado de carpintería de aluminio y pintado de la zona, por importe máximo de 3.016,17 euros IVA incluido (2.492,70 euros sin IVA).
2. Suministro e Instalación de mobiliario y material lúdico, por importe máximo de 17.543,22 euros IVA incluido (14.498,53 IVA sin incluir).
3. Suministro de menaje y varios, por importe máximo de 573,20 euros IVA incluido (473,72 euros IVA sin incluir).

Para ello se ha tramitado expediente de contratación conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de Gastos del ejercicio 2025, Base 31.2., solicitando ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Con aprobación del gasto y adjudicación por medio de acuerdo de Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por Intervención Municipal.

Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tudela para el ejercicio 2025, en relación con el procedimiento de contratación de menor cuantía, en su Base 31 establece lo siguiente:

"1. Con independencia de que la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, regule, en su artículo 81, el procedimiento de adjudicación denominado "régimen especial para contratos de menor cuantía", en el que solamente se exige la previa reserva de crédito, si es necesario hacerla

conforme a la normativa presupuestaria y contable, y la presentación de la correspondiente factura, en el Ayuntamiento de Tudela, antes de realizar la disposición del gasto, se deberá seguir uno de los procedimientos establecidos en los apartados siguientes:

2. En los contratos de menor cuantía se actuará de la siguiente forma:

a) Se deberá tramitar siempre previamente ante Intervención una propuesta de gasto

b) En los que no superen los 4.000 euros (IVA excluido), no será necesario solicitar varias ofertas. (...)

Con fecha 17 de junio de 2025 se envía el condicionado de la obra de albañilería y carpintería a cuatro empresas del sector, dándoles un plazo de diez días naturales a partir del envío de la notificación para que presenten las ofertas.

Dentro del plazo legalmente establecido se ha presentado la siguiente licitadora:

Domínguez Chaverri Juan José y Galindo Amillo Francisco Javier S.L. (CIF E31812068), nº registro 13.338 de fecha 27-6-2025, por importe de 3.016,17 euros IVA incluido.

Existe dotación económica suficiente en la propuesta de gasto número 17.319 correspondiente a la partida 323101.63200-Aula E.I. Santa Ana MRR Next Generation UE CR Nav BDNS 791267 del Presupuesto Municipal de Gastos del año 2025.

En virtud de lo expuesto, se propone la adjudicación a favor de Domínguez Chaverri Juan José y Galindo Amillo Francisco Javier S.L. (CIF E31812068) del contrato de obra de remodelación de un espacio multiusos en la Escuela Infantil "Santa Ana", por un importe de 3.016,17 euros, IVA y todos los gastos que correspondan incluidos (2.492,70 euros, IVA excluido).

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que rigen el pretendido contrato.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/07/2025, con nº de referencia 2025/2308 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Autorizar el gasto de 3.016,17 euros (todos los gastos e IVA incluidos) con cargo a la propuesta de gasto número 17.319 de la partida 323101.63200-Aula E.I. Santa Ana MRR Next Generation UE CR Nav BDNS 791267, para la adjudicación del "Contrato de obra de remodelación de un espacio multiusos en la E.I. "Santa Ana" destinado a la ampliación de doce nuevas plazas.

Segundo.- Adjudicar a Domínguez Chaverri Juan José y Galindo Amillo Francisco Javier S.L. (CIF E31812068) el "Contrato de obra de remodelación de un espacio multiusos en la E.I. "Santa Ana", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU y enmarcadas en el componente 21 e Inversión 1 (BDNS: 791267) por un importe de 3.016,17 euros IVA incluido (2.492,70 euros, IVA excluido), al haber sido la única oferta y cumplir con todos los extremos establecidos en el pliego regulador.

Tercero.- La solicitud de oferta junto con la oferta presentada por el adjudicatario de fecha 27 de junio de 2025 y el presente acuerdo constituirá el texto del contrato.

Cuarto.- Las obras se ejecutarán durante las vacaciones de verano de 2025, del 1 al 26 de agosto, para lo cual deberá ponerse en contacto con la E.I. "Santa Ana", donde se le facilitarán las llaves y las claves de alarma.

Quinto. – El contrato se ejecutará bajo la supervisión de la Unidad Administrativa de Educación y los Servicios Técnicos de Urbanismo, quienes deberán dar su visto bueno a la ejecución del mismo.

Sexto.- Este acuerdo es definitivo en la vía administrativa; y notifíquese al interesado, Intervención, Tesorería, Servicios Técnicos de Urbanismo y Técnica Coordinadora de Organización y Calidad.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente certificado con el visto bueno del Señor Alcalde.